

EN LA CORTE DE CAUSAS COMUNES, CONDADO DE ADAMS  
PENNSYLVANIA  
CRIMINAL

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA, : No. CP-01-CR-  
Demandante :  
 :  
VS. :  
 :  
 :  
 :  
\_\_\_\_\_, :  
Demandado :

ORDEN de ARD

AHORA, este día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_, se admite al demandado al Programa de Disposición Rehabilitativa Acelerada (ARD) y se lo pone en estado de Probatoria por un período de \_\_\_\_\_ meses, bajo las condiciones normales y cualquier condición especial que se diga abajo. Se le dirige al demandado que pague los derechos y costos que aparecen en su solicitud y acuerdo, y que se sujete a las condiciones que allí se digan. Otros procedimientos por los cargos se pospondrán por la duración del Programa ARD. Se termina la fianza del demandado y cualquier dinero u otra forma de seguridad que se haya depositado se le devuelve según las regulaciones de fianza. También serán aplicable las siguientes condiciones, si se han marcado:

- \_\_\_\_\_ Demandado debe pagar restitución según aparece en su solicitud.
- \_\_\_\_\_ Demandado debe pagar restitución adicional a \_\_\_\_\_ en la cantidad de \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Demandado deberá someterse a las siguientes condiciones especiales de Probatoria: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Otras provisiones: \_\_\_\_\_

POR LA CORTE:

\_\_\_\_\_  
Juez

EN LA CORTE DE CAUSAS COMUNES, CONDADO DE ADAMS  
CRIMINAL

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA,	:	No. CP-01-CR -
Demandante	:	
	:	
VS.	:	
	:	
	:	
_____	:	
Demandado	:	

PROGRAMA DE DISPOSICION REHABILITATIVA ACELERADA: NO-DUI  
SOLICITUD, ACUERDO, MOCION Y ORDEN

Yo, el acusado arriba nombrado, por la presente solicito ser admitido al Programa de Disposición Rehabilitativa Acelerada (“Accelerated Rehabilitative Disposition Program”), que en adelante se llama Programa ARD, declaro y estoy de acuerdo con lo siguiente:

1. Juicio rápido y derechos relacionados con el mismo: Comprendo que tengo derecho a que los cargos criminales en mi contra se resuelvan de manera rápida. También comprendo que Pa.R.Crim.P. 600 me da derecho a que el juicio comience dentro de 365 días de la fecha que se presentó la queja judicial, y que el violar ese derecho a tener un juicio rápido y/o las provisiones de la Regla 600 puede darme derecho a que se me quite todo cargo criminal. También comprendo que la prosecución de los cargos se pospondrá durante mi participación en el Programa ARD y que el Estado tiene derecho a enjuiciarme si en el futuro se me saca del Programa ARD. En ese sentido, yo comprendo lo siguiente:
  - a) si violo las condiciones del Programa ARD, la corte me puede sacar del Programa ARD y poner mi caso otra vez en el calendario de juicios.
  - b) Si se me saca del Programa ARD, cualquier demora causada por la participación y administración del Programa ARD no contará contra el Estado por la Regla 600 y propósito de la provisión constitucional de juicio rápido. Estoy de acuerdo que si mi juicio principia después del tiempo que la regla y provisiones constitucionales permiten, yo renuncio a cualquier derecho al beneficio de un juicio rápido y las provisiones de la Regla 600 con respecto al tiempo durante el tiempo que esté en el Programa ARD. En este caso, yo comprendo que se puede perder o renunciar a derechos importantes, digo saber y comprender esos derechos y escojo a sabiendas, voluntaria e inteligentemente renunciar a esos derechos.

Si por cualquier motivo se me niegue admisión después de haber renunciado a esos derechos, mi renuncia será inválida.

2. Responsabilidades económicas: Como condición del Programa ARD, me comprometo a pagar la suma de \$ \_\_\_\_\_, de acuerdo con el plan de pagos establecido por el Departamento de Probatoria de Adultos. Además comprendo que pueden haber gastos extraordinarios en relación a mi caso que pueden no estar incluidos en el costo normal, lo que sería costos de la corte según se define en la ley y a pagarse por ley. Estoy de acuerdo que el Secretario del Condado de Adams puede incluir estos costos extraordinarios como parte de mis responsabilidades económicas y estoy dispuesto a pagarlos como condición de mi admisión al programa ARD. Reconozco que dejar de cumplir con mis responsabilidades económicas durante el tiempo de mi admisión al Programa ARD será motivo para que se me saque del Programa ARD. Comprendo que esta cantidad consiste de honorarios, costos y talvez restitución. Comprendo que el dinero que yo pague se distribuirá periódicamente a varias entidades que tengan derecho al mismo, y que sería difícil para el Secretario de la Corte devolver dinero cuando ya se haya distribuído. Estoy de acuerdo que no tendré derecho a pedir cuentas o a que se me devuelva el dinero que yo haya pagado, en caso de que se me expulse del Programa ARD, ni tampoco tendré derecho a un futuro crédito. Todo dinero será propiedad de la entidad que tenga derecho al mismo, según establezca el Secretario de la Corte. Además, estoy dispuesto a pagarle restitución a cualquier víctima o costos del caso como sigue:

---

\_\_\_\_\_ . Comprendo que la restitución o costo del caso antes mencionados se pueden estimar solamente a base de la información disponible ahora. En caso que el Estado más tarde quiera enmendar esas cantidades, tendrá que darme notificación escrita de la cantidad que pide y darme la oportunidad de estar de acuerdo o no con dicha petición. Si yo estoy de acuerdo, la petición se presentará a la Corte para que entre una orden enmendada, pero si no estoy de acuerdo el Estado puede pedirle a la Corte que fije una audiencia.

3. Probatoria: Yo comprendo que se me pondrá en estado de probatoria por \_\_\_\_\_ meses, bajo condiciones normales y las siguientes condiciones especiales: \_\_\_\_\_. Reconozco que se me ha explicado las condiciones y las comprendo y que el violar cualquiera de esas condiciones será razón para que se me saque del Programa ARD.
4. Ofensas sexuales: También comprendo que si he sido admitido al Programa ARD por una ofensa sexual, se me puede pedir que vaya a recibir consejos lo cual puede incluir someterme a uno o más exámenes polígrafos para propósitos de tratamiento y que el no participar yo en esos exámenes, o el no cumplir con las recomendaciones de tratamiento sería razón para que se me saque del Programa ARD.

5. Completar con éxito: Comprendo que se me quitarán los cargos si completo el Programa ARD con éxito.
6. Expulsión del Programa: Yo comprendo que el Fiscal puede pedir que se me saque del Programa ARD si no cumplo con los términos y condiciones que se describen en esta solicitud. Renuncio a que el juez que me puso en el Programa ARD sea quien juzgue la petición del Estado y estoy de acuerdo que cualquier juez puede decidir el caso. Yo comprendo que un juez puede ordenar que se haga una orden de captura para que yo me presente y pueda hablar en el caso. Renuncio a estar presente y estoy de acuerdo con que un juez me expulse del Programa ARD, si estoy ausente, si se me ha dado notificación razonable y una oportunidad de presentarme.
7. Extensiones: Yo comprendo que el tiempo máximo de probatoria que las reglas permiten son dos años. Si por cualquier motivo, yo no puedo cumplir con las condiciones del Programa ARD durante el tiempo de mi probatoria, yo comprendo que se me puede dar una oportunidad para pedir una expulsión por mutuo acuerdo y ser re-admitido al Programa ARD. Sin embargo, el que yo vuelva a ser admitido al Programa ARD es decisión del Estado y no es un derecho. Si yo hago esa petición en el futuro, estoy de acuerdo que lo que estoy reconociendo y renunciando se incorporará a esa petición.
8. No Convicción anterior o ARD: En consideración de ser admitido al Programa ARD, por la presente afirmo y reconozco que no se me ha encontrado culpable de crimen mayor o menor en el Estado de Pennsylvania o ningún otro estado; que no he estado nunca en el Programa ARD (Programa de Disposición Rehabilitativa Acelerada) en esta o ninguna otra jurisdicción; que nunca se me ha admitido a un programa pre-disposición parecido a ARD en este o cualquier otro estado. Comprendo que si esta información no es correcta, se me puede sacar del Programa ARD y, además puedo ser enjuiciado bajo las regulaciones de 18 Pa.C.S.A. Sección 4904 con relación al dar información falsa a las autoridades.
9. Fianza: Yo comprendo que cuando el juez otorgue mi petición para entrar al Programa ARD, se terminará la fianza y se me devolverá cualquier dinero u otra forma de seguridad que se haya depositado según las regulaciones acerca de fianza.

Por este medio le pido al Estado de Pennsylvania ingresar al Programa ARD ("Accelerated Rehabilitative Disposition").

---

Acusado

---

Abogado Defensor

MOCION DEL ESTADO

AHORA, este día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, por este medio pido que se admita al acusado al Programa ARD según su solicitud y acuerdo.

---

Fiscal